

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0315-2016-UNAM

Moquegua, 28 de Setiembre de 2016

VISTOS, la Solicitud S/N de 05 de Setiembre de 2016, Informe n° 079-2016/IDZC de 13 de Setiembre de 2016, Hoja de Coordinación n° 689-2016-ORH/DIGA/UNAM de 15 de Setiembre de 2016, Informe Legal n° 512-2016-UNAM-CO/OAL de 19 de Setiembre de 2016, Informe n° 532-2016-ORH/DIGA/UNAM de 21 de Setiembre de 2016, Informe n° 0585-2016-DIGA/CO/UNAM de 22 de Setiembre de 2016, Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 22 de Setiembre de 2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 05 de Setiembre de 2016, la Abog. Jessica Ayme Huarcaya Álvarez, servidora civil bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 246 de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita Licencia sin goce de remuneraciones por el plazo de 45 días por motivos particulares, y de conformidad con el Informe N° 079-2016/IDZC de la Unidad de Administración de Personal, se desarrolla la naturaleza de uso y formalización de Licencias materia de lo peticionado;

Al respecto, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones aprobado con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su Artículo 109° define la Licencia como la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por resolución correspondiente. Clasificado en el numeral b) del Artículo 110° el derecho a Licencia sin goce de remuneraciones en los casos de permios particulares;

Que, el Artículo 60° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la UNAM señala que, la Licencia por motivos particulares: a) Se otorga al **servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios**, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio y b) Se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendario considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses (...) Ello en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP que aprobó el Manual Normativo de Personal n° 003-93-DNP "Licencias y Permisos";

Que, mediante Informe Legal N° 512-2016-UNAM-CO/OAL, de fecha 19 de Setiembre de 2016, el Asesor Legal de la UNAM Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin, es de Opinión que resulta Procedente la solicitud de Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a favor de la Abog. Jessica Ayme Huarcaya Álvarez, por el plazo de 45 días, contados a partir del 13 de Setiembre de 2016;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria del 22 de Setiembre de 2016, por UNANIMIDAD, acordó CONCEDER Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, presentada por la Abog. Jessica Ayme Huarcaya Álvarez, por el plazo de 45 días, contados a partir del 13 de Setiembre del 2016;

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 22 de Setiembre de 2016;

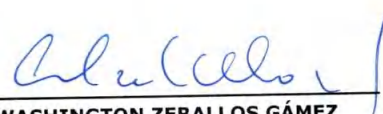
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, a la **ABOG. JESSICA AYME HUARCAYA ÁLVAREZ - SERVIDORA DE LA UNAM**, por el plazo de 45 días, contados a partir del 13 de Setiembre del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos, disponer las acciones administrativas necesarias para implementar la presente resolución.

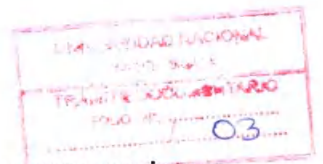
Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

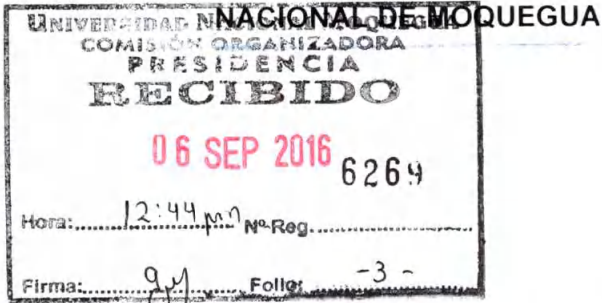



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL



Solicito: Licencia sin goce de remuneraciones
por motivos personales

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD



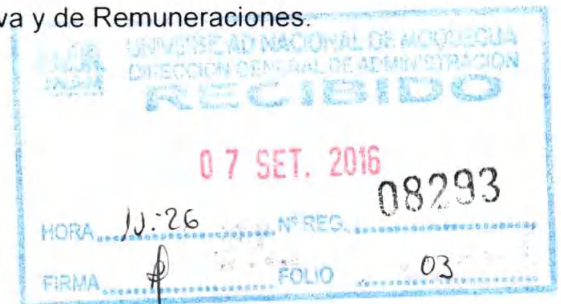
JESSICA AYME HUARCAYA ALVAREZ,
identificada con DNI N° 40384046, con dirección
domiciliaria en la Calle 1ro. de Mayo O 38 PJ San
Francisco, ante Ud. me presento y digo:

En mi condición de Servidora Administrativa estable de la Institución a su Cargo, comunico a usted que en la fecha, me encuentro con licencia por maternidad, desde el 07 de junio de 2016 hasta el 12 de setiembre de 2016, debiendo incorporarme a mi centro laboral el día 13 de setiembre de 2016. Sin embargo, por situaciones de índole familiar, es que me veo en la imperiosa necesidad señor Presidente de **solicitar se me conceda licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales, por el plazo de 45 días**, a partir del 13 de setiembre de 2016, teniendo en consideración que mi menor hija en la fecha se encuentra en proceso de recuperación, por nacimiento prematuro.

Mi solicitud se ampara en lo dispuesto por el literal e) del Artículo 24° del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, que señala que son derechos de los servidores públicos de carrera el hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento, y los artículos 110°, literal b) y 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones.

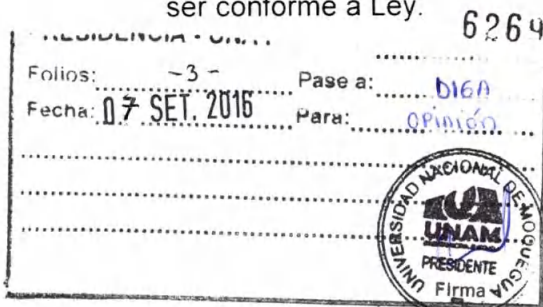
ANEXO.- Para su mejor trámite adjunto:

- 1.- Copia de mi DNI
- 2.- Copia de CIT



POR LO EXPUESTO:

Ruego a Ud. Señor Presidente acceder a mi pedido por ser conforme a Ley.



Moquegua, 05 de setiembre de 2016

Abog. JESSICA AYME HUARCAYA ALVAREZ
DNI N° 40384046

c.c.: Archivo

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 079 -2016/IDZC

A : C.P.C. LIDIA ESTHER TITO CUTIPA
Jefa de la Oficina de Recursos Humanos – UNAM

ASUNTO : Licencia sin Goce de Remuneraciones.

REFERENCIA : Exp. N° 06409-2016.

FECHA : Moquegua, 13 de Setiembre del 2016.



Mediante la presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, según documento de la referencia, la administrada Jessica Ayme Huarcaya Álvarez, solicita Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos personales, por el plazo de 45 días, a partir del 13 de Setiembre del 2016.

De acuerdo con el artículo 24° literal e) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de la Carrera Administrativa, los servidores de carrera tienen derecho a hacer uso de licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento.

Que, de acuerdo al artículo 109° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por resolución correspondiente."

El artículo 110° del Reglamento distingue en qué casos dicha licencia es o sin goce de remuneraciones, conforme se señala a continuación: b) SIN GOCE DE REMUNERACIONES: - **Por Motivos Particulares;** - Por capacitación no oficializada.

Asimismo el Artículo 60° inciso a) del Reglamento Interno de los Servidores Públicos de la Universidad Nacional de Moquegua, señala que: Se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio.

En este escenario, considero se conceda la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, teniendo en cuenta que la administrada señala que su menor hija a la fecha se encuentra en proceso de recuperación, por nacimiento prematuro.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ABOG. ILJE DENNY ZEA CAPA
C.A.A. 7898

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
N° PROV. 5525 N° FOLIOS 04
Pase a: OAL
Para: Opinión Legal

Moquegua



HOJA DE COORDINACIÓN N° 689-2016-ORH/DIGA/UNAM

A : Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN
Asesor Legal de la UNAM.

DE : CPC. LIDIA ESTHER TITO CUTIPA
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM.

ASUNTO : SOLICITO OPINIÓN LEGAL

REFERENCIA : INFORME N° 079-2016/IDZC
SOLICITUD S/N: JESSICA HUARCAYA ALVAREZ

FECHA : Moquegua, 15 de setiembre del 2016.

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez solicito **OPINIÓN LEGAL**, referente a la Solicitud S/N presentado por la **Srta. JESSICA AYME HUARCAYA ALVAREZ**, mediante el cual solicita Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos personales, por el plazo de 45 días, a partir del 13 de setiembre del 2016.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad, para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y aprecio a su persona.

Atentamente,




UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

C.P.C. LIDIA ESTHER TITO CUTIPA
Jefe de la oficina de Recursos Humanos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

15 SET. 2016 2637

FOLIOS -05- REG. 

HORA 3:59 FIRMA

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

INFORME LEGAL N° 512 -2016-UNAM-CO/OAL

A LA CPC LIDIA ESTHER TITO CUTIPA
Jefa de la Oficina de Recursos Humanos

ASUNTO Licencia sin Goce de Remuneraciones – Abog. Jessica Huarcaya Álvarez

REF Hoja de Coordinación N° 689-2016-ORH/DIGA/UNAM
Informe N° 079-2016/IDZC
Solicitud S/N - RUT N° 6409

FECHA Moquegua, 19 de Setiembre de 2016.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
RECIBIDO
20 SEP 2016
Hora: 08:30 N° Reg: 5619
Firma: [Firma] Folios: 00

Estando al asunto y documentos de la referencia, sobre Licencia sin goce de remuneraciones a favor de la Abog. Jessica Ayme Huarcaya Álvarez, este Despacho se permite precisar lo siguiente:

1. En mérito a la solicitud de Licencia sin goce de remuneraciones por el plazo de 45 días presentado por la Abog. Jessica Ayme Huarcaya Alvarez, servidora civil bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276 de la Universidad Nacional de Moquegua, se desprende el Informe N° 079-2016/IDZC de la Unidad de Administración de Personal en el que desarrolla la naturaleza de uso y formalización de Licencias materia del presente informe.
2. Al respecto, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones aprobado con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su Artículo 109° define la Licencia como la *autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por resolución correspondiente.* Clasificando en el numeral b) del Artículo 110° el derecho a Licencia sin goce de remuneraciones en los casos de permisos particulares.
3. De otro lado, el Artículo 60° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la UNAM señala que, la Licencia por motivos particulares:
 - a) *Se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de una año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio.*
 - b) *Se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendario considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses.*(...)
Ello en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP que aprobó el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos".

Bajo este contexto, los motivos particulares de carácter personal sustentados por la servidora civil, se enmarca al supuesto normativo, por contar con más de un año de servicios en la carrera administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua, correspondiéndole de pleno derecho el plazo de licencia solicitado, siempre que éste no exceda el plazo máximo previsto en la normativa antes glosada.

CONCLUSION:

En opinión de este Despacho, resulta **PROCEDENTE** la solicitud de Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a favor de la Abog. Jessica Ayme Huarcaya Alvarez, por el plazo de 45 días contados a partir del 13 de Setiembre de 2016.

Sin otro particular, le hago llegar las consideraciones de mi deferencia personal.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL
Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN
ICAP N° 1734
ASESOR LEGAL

INFORME N° 532-2016-ORH/DIGA/UNAM

PARA : MG.CPCC. EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE
Director General de Administración de la UNAM.

DE : CPC. LIDIA ESTHER TITO CUTIPA
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM.

ASUNTO : LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES

REFERENCIA : INFORME LEGAL N° 512-2016-UNAM-CO/OAL
HOJA DE COORDINACION N° 689-2016-ORH/DIGA/UNAM
INFORME N° 079-2016/IDZC
SOLICITUD S/N

FECHA : Moquegua, 21 de Setiembre del 2016

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RECIBIDO
21 SET. 2016
HORA 3:51 N° REG 08669
FOLIO 07

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de referencia, mediante el cual en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP que aprobó el **Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos"**, se declara como **Procedente** la solicitud sin goce de remuneraciones por motivos particulares a favor de la **Abog. JESSICA AYME HUARCAYA ALVAREZ**, por el plazo de 45 días contados a partir del 13 de Setiembre de 2016, por tal motivo solicito emisión de **Acto Resolutivo** para continuar con trámite correspondiente.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad, para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
C.P.C. LIDIA ESTHER TITO CUTIPA
Jefe de la oficina de Recursos Humanos

08669

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Exp. N°.....
Pase a:
Para: Informe a Presidencia
por Acto Resolutivo
Fecha:

INFORME N° 0585-2016-DIGA/CO/UNAM

A : Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA - UNAM

ASUNTO : SOLICITO EMISION DE ACTO RESOLUTIVO

REF. : INFORME N° 532-2016-ORH/DIGA-UNAM.
INFORME LEGAL N°512-2016-UNAM-OAL.
HOJA COORD. N°689-2016-ORH/DIGA/UNAM
INFORME N°079-2016/IDZC.

FECHA : MOQUEGUA, 22 DE SETIEMBRE DEL 2016.

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA	
RECIBIDO	
22 SEP 2016	
Hora: 8:55am	N° Reg. 6583
Firma: <i>gjm</i>	Folio: -8-


Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez comunicarle que con el Informe N° 532-2016-ORH/DIGA/UNAM, la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Moquegua, informa que en concordancia con lo dispuesto en la **Resolución Directoral N°001-93-INAP/DNP**, que aprobó el **Manual Normativo de Personal N°003-93 DNP "Licencias y Permisos"**; se declara **Procedente la solicitud sin goce de remuneraciones por motivos particulares a favor de la Abog. Jessica Ayme Huarcaya Alvarez**, por el plazo de 45 días contados a partir del 13 de Setiembre del 2016. Asimismo según Informe Legal N°512-2016-UNAM-OAL, **emite su opinión legal procedente**. Por lo que solicito se emita el acto resolutive correspondiente.

Es todo cuanto comunico y solicito a usted, para los fines que estime por conveniente.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
SECRETARIA GENERAL RECIBIDO	
22 SET. 2016	
Hora: 2:48 pm	N° REG. 2223
Firma: <i>[Signature]</i>	Folios: -08-

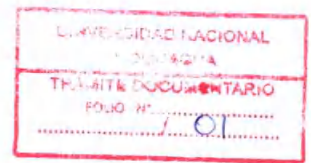
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
MG. CPCC. EDILBERTO WILFREDO SAJRA QUISPE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

6583	
Folios: 8	Pase a: 56
Fecha: 22 SET. 2016	Para: Sesión de
COMISION ORGANIZADORA	
	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA SECRETARIA GENERAL	
PROVEIDO:	2223
FECHA:	26 SEP 2016
PASE A:	S.C.O. / Abog. Medina
PARA:	Comision de Resolucion

EWSQ/DIGA.
C.c./Archivo





17/6/2016

EsSalud - Sistema Integrado de Gestión de Incapacidades

Formulario 800 I

SUARIO

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO

EE.SS. : 136 - H.II MOQUEGUA

CITT.No : **A-136-00014537-16**

Acto Médico :
Servicio : MED. CONTROL (MECO)

Nombre Asegurado : HUARCAYA ALVAREZ JESSICA AYME
Doc. de Identidad : DNI 40384046
Autogenerado: : 7911270HRAAJ001

Tipo de Atención : REGULAR. CONSULTA EXTERNA
Contingencia : MATERNIDAD
PP.SS. Particular : MEDICO 13892
F. Prob. de Parto : 07/06/2016

PERIODO
INCAPACIDAD
Fecha de Inicio : 07/06/2016
Fecha de Fin : 12/09/2016
Total de Dias : 98
F. de Otorgamiento : 17/06/2016

DIAS ACUMULADOS
Consecutivos : 4
No Consecutivos : 4

PP.SS. Tratante : MED. CONTROL 45760
RIVERA VASQUEZ HARRY GERMAN

RUC: 20449347448 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

OBSERVACIONES :

Ver condiciones y/o restricciones en www.essalud.gob.pe

Usuario: 5709917
Fecha: 17/06/2016

Hora: 11:28:35

[Handwritten Signature]
Dr. Harry G. Rivera Vasquez
MEDICO DE CONTROL
C.M.P. 45760
HOSPITAL II MOQUEGUA
EsSalud